Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-146-RCM

Machachi, 06 de agosto de 2025

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en su literal a) establece Atribuciones. - Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

Que, el artículo 37 de la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía - El vicealcalde o vicealcaldesa, durará en funciones dos años, será designado en la sesión inaugural del Concejo, reemplazará al alcalde o alcaldesa, no perderá por esta

designación su calidad de concejal; subrogará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia temporal mayor a tres días.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-ALC-WR-2025-309-M, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en la cual manifiesta lo siguiente "*Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento el Oficio Nro. AME-DE2025-0860-O emitido por el Mgs. Esteban Orellana Director Ejecutivo de La Asociación de Municipales Ecuatorianas (AME) el cual menciona que: "En el marco del compromiso de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) con el fortalecimiento del municipalismo ecuatoriano en el ámbito internacional, y de conformidad con lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), nos complace extenderle una cordial invitación a participar en la Agenda Paradiplomática de la AME en el "Mes de la Herencia Ecuatoriana", que se celebrará en Newark, New Jersey, Estados Unidos, del 07 al 11 de agosto de 2025. Esta agenda forma parte de una iniciativa impulsada por la Ecuadorian-American Chamber of Commerce of New Jersey (EACCNJ), y contempla la participación de autoridades ecuatorianas en los siguientes eventos de alto impacto cultural y estratégico: • Jornada de la Ecuatorianidad - 08 de agosto 2025. • Izamiento de la bandera nacional en la Alcaldía de Newark - 09 de agosto 2025. • Gran Desfile Ecuatoriano y festival cultural - 10 de agosto 2025. En virtud de lo expuesto, de conformidad con los Arts. 54.n), 131 y 314 del COOTAD, esta Asociación se complace en poner en su consideración la presente invitación, con la finalidad que su digna autoridad forme parte de la Delegación Oficial de la AME para participar en la "Agenda Paradiplomática/ Mes de la Herencia Ecuatoriana - Newark, EE.UU", la misma es de carácter indelegable…" Por lo antes mencionado me permito solicitar de la manera más comedida se digne poner en consideración del Concejo Municipal dicho oficio, a fin de que se conceda autorización para cumplimiento de la Agenda Paradiplomática la cual corresponde al Mes de la Herencia Ecuatoriana en New Jersey, Estados Unidos, del 07 al 11 de agosto de 2025, a su vez en mi ausencia me subrogué la Ing. Mayra Pillajo, vicealcaldesa* (…)";

Que, el 05 de agosto de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión extraordinaria para conocer el siguiente punto: "***Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-ALC-WR-2025-309-M, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, que contiene solicitud de autorización para cumplir agenda en el exterior***";

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

> **CONCEDER LICENCIA AL TNLGO. WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA, PARA CUMPLIR AGENDA EN EL EXTERIOR, Y EN SU AUSENCIA SUBROGUE SUS FUNCIONES LA ING. MAYRA PILLAJO, VICEALCALDESA.**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado por
KATERINE MABEL BAQUERO ALDAZ
06/08/2025 08:30

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA